

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XVI •

2 DE OCTUBRE DE 2019

• NÚMERO 17

### SUMARIO

<b>I.</b>	<b>DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
I.1.	RECTOR.....	3
	Convocatoria de elecciones para la renovación de la Comisión de Reclamaciones .....	3
I.2.	CONSEJO SOCIAL.....	6
	Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 10 de junio de 2019.....	6
	Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 20 de junio de 2019.....	20
I.3.	CONSEJO DE GOBIERNO .....	21
I.3.1.	Secretaría General.....	21
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2019, por el que se aprueba el nombramiento de D. Francisco Juan Martínez Mojica como doctor <i>honoris causa</i> y se designa como padrino a D. Jesús Pérez Gil.....	21
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2019, por el que se aprueba la renovación de vocales representantes del sector de estudiantes en distintas comisiones del Consejo de Gobierno. ....	21
	Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2019, por el que se designa representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.....	22
I.4.	VICERRECTORADOS.....	22
I.4.1.	Vicerrectorado de Estudiantes.....	22
	Resolución del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2019, por la que se convocan Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios UCM para el curso académico 2019-20.....	22
<b>II.</b>	<b>NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>27</b>
II.1.	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	27
II.1.1.	Nombramientos Académicos .....	27

<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>28</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	28
III.1.1. Personal Docente Contratado .....	28
Resolución de 1 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor. ....	28
Resolución de fecha 1 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado. ....	38
Resolución de fecha 1 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	48
Resolución de fecha 1 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. ....	64
<b>VI.EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>71</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### Convocatoria de elecciones para la renovación de la Comisión de Reclamaciones

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 73.6 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, he dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones para renovar la Comisión de Reclamaciones, cuya votación tendrá lugar el día **20 de noviembre de 2019** conforme al calendario del Anexo I.
- 2º. La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral Central de la UCM, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.d) del Reglamento Electoral de la UCM.
- 3º. La votación se celebrará en la Sala de Juntas del Rectorado (Avda. Séneca, 2) por acuerdo de la Junta Electoral Central de la UCM, **en horario de 9 a 14 horas**, conforme a lo establecido en el artículo 153.3 del Reglamento Electoral de la UCM.
- 4º. Serán electores los miembros del Claustro Universitario y elegibles los Catedráticos de Universidad en activo en la fecha de la convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 151 del Reglamento Electoral de la UCM.
- 5º. Las candidaturas (formalizadas de acuerdo con el Anexo II), dirigidas a la Presidenta de la Junta Electoral Central de la UCM, se presentarán en el **Registro General** (Rectorado, Avda. de Séneca 2), **en el período comprendido entre el día 3 y 14 de octubre de 2019**, ambos inclusive.
- 6º. La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid, en los Centros de la UCM, en el Rectorado y en la web de la Universidad.
- 7º. Esta convocatoria surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 2019.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO I****ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA  
COMISIÓN DE RECLAMACIONES - 2019****CALENDARIO ELECTORAL**

Convocatoria	<b>2 de octubre</b>
Presentación de candidaturas	del 3 al 14 de octubre (ambos inclusive)
Proclamación provisional de candidatos	17 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 18 al 22 de octubre (ambos inclusive)
Proclamación definitiva de candidatos <u>si no hay reclamaciones</u>	23 de octubre
Proclamación definitiva de candidatos <u>si hay reclamaciones</u>	25 de octubre
Comunicación al Claustro de los candidatos proclamados y del lugar y horario de votación	<b>28 de octubre</b>
Publicación del censo provisional	2 de octubre
Reclamaciones al censo	del 3 al 9 de octubre (ambos inclusive)
Publicación del censo definitivo	12 de noviembre
Sorteo de la mesa electoral	5 de noviembre
Campaña electoral	del 6 al 18 de noviembre
<b>Votación</b>	<b>20 de noviembre</b>
Proclamación provisional candidatos electos	20 de noviembre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 21 al 25 de noviembre (ambos inclusive)
Proclamación definitiva candidatos electos	<b>29 de noviembre</b>

**ANEXO II**  
**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES**  
**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/Pasaporte: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad, Provincia y C.P: \_\_\_\_\_

Correo electrónico (UCM): \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Catedrático de Universidad de la Facultad de: \_\_\_\_\_

Ámbito del conocimiento:  Artes y Humanidades       Ciencias e Ingeniería  
 Ciencias de la Salud       Ciencias Sociales y Jurídicas

**Presento mi candidatura para la Comisión de Reclamaciones.**

Madrid,

Firma

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UCM.

**Nota: las candidaturas deberán presentarse en el Registro General (Avda. de Séneca, 2).**

## I.2. CONSEJO SOCIAL

### **Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 10 de junio de 2019.**

#### **APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN MATEMÁTICAS-FÍSICA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 10 de junio de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Matemáticas-Física, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN MATEMÁTICAS-FÍSICA

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 07 de junio de 2019.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de junio de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del doble Grado en Matemáticas-Física, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

#### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA EVOLUTIVA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 10 de junio de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la de la propuesta de extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Biología Evolutiva, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE TÍTULO DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA EVOLUTIVA.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 07 de junio de 2019

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de junio de 2019 ha acordado informar favorablemente la aprobación de la extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Biología Evolutiva, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PERICIA SANITARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 10 de junio de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Pericia Sanitaria, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE TÍTULO DE MASTER  
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PERICIA SANITARIA.

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 07 de junio de 2019

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de junio de 2019 ha acordado informar favorablemente la aprobación de la extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Pericia Sanitaria, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 10 de junio de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE TÍTULO DE MASTER DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 07 de junio de 2019

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de junio de 2019 ha acordado informar favorablemente la aprobación de la extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

#### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MÉTODOS Y TÉCNICAS APLICADAS AL TRABAJO SOCIAL.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 10 de junio de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Métodos y Técnicas aplicadas al Trabajo Social, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE TÍTULO DE MASTER DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN MÉTODOS Y TÉCNICAS APLICADAS AL TRABAJO SOCIAL.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 07 de junio de 2019

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el

Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 10 de junio de 2019 ha acordado informar favorablemente la aprobación de la extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Métodos y Técnicas aplicadas al Trabajo Social, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE BECAS-COLABORACIÓN CURSO 2019-2020.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, acordó en su reunión del 10 de junio de 2019 la distribución provisional de las 190 Becas- colaboración para el curso 2019-2020, indicadas en la carta remitida por el Director General de Planificación y Gestión Educativa, en su carta de fecha 22 de mayo de 2019, así como la relación priorizada de 27 becas ante una eventual insuficiencia de candidatos en esta distribución provisional en la forma que a continuación se indica:

#### **DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE BECAS COLABORACIÓN 2019- 2020**

##### **ÁREA HUMANIDADES**

##### **Bellas Artes 4**

DPTO. DISEÑO E IMAGEN	2
DPTO. DIBUJO Y GRABADO	1
DPTO. ESCULTURA Y FORMACIÓN ARTÍSTICA	2
DPTO. PINTURA Y CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN	2

##### **Filología 7**

DPTO. FILOLOGÍA ALEMANA Y FILOLOGÍA ESLAVA	1
DPTO. ESTUDIOS INGLESES: LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	2
DPTO. LINGÜÍSTICA GENERAL, ESTUDIOS ÁRABES, HEBREOS Y ASIA ORIENTAL	2
DPTO. LENGUA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	2
DPTO. ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN	1
DPTO. FILOLOGÍA CLÁSICA	2
DPTO. LITERATURAS HISPÁNICAS Y BIBLIOGRAFÍA	3

##### **Filosofía 1**

DPTO. LÓGICA Y FILOSOFÍA TEÓRICA	2
----------------------------------	---

##### **Geografía e Historia 6**

DPTO. PREHISTORIA, HISTORIA ANTIGUA Y ARQUEOLOGÍA	2
DPTO. HISTORIA MODERNA E HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2
DPTO. GEOGRAFÍA	2
DPTO. HISTORIA DE AMÉRICA Y MEDIEVAL Y CIENCIAS HISTORIOGRÁFICAS	2
DPTO. HISTORIA DEL ARTE	2
DPTO. MUSICOLOGÍA	1

##### **ÁREAS EXPERIMENTALES**

##### **CC. Biológicas 4**

SECC. DPTAL. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2
DPTO. GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	3
DPTO. BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN	3
DPTO. BIOLOGÍA CELULAR	2

**CC. Físicas 6**

SECC. DPTAL. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA	1
DPTO. FÍSICA TEÓRICA	2
DPTO. ESTRUCTURA DE LA MATERIA, FÍSICA TÉRMICA Y ELECTRÓNICA	2
DPTO. FÍSICA DE LA TIERRA Y ASTROFÍSICA	2
DPTO. ÓPTICA	2
DPTO. FÍSICA DE MATERIALES	2

**CC. Geológicas 2**

DPTO. GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	1
DPTO. MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	1

**CC. Matemáticas 3**

DPTO. ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	2
DPTO. ANÁLISIS MATEMÁTICO Y MATEMÁTICA APLICADA	2
DPTO. ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1

**CC. Químicas 6**

DPTO. QUÍMICA ANALÍTICA	2
DPTO. QUÍMICA ORGÁNICA	3
DPTO. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2
DPTO. QUÍMICA FÍSICA	2
DPTO. INGENIERÍA QUÍMICA Y DE MATERIALES	2
DPTO. QUÍMICA INORGÁNICA	2

**Estudios Estadísticos 1**

DPTO. ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE LOS DATOS	1
--	---

**Informática 3**

DPTO. ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA	1
DPTO. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN	2
DPTO. INGENIERÍA DEL SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1

**ÁREA DE SOCIALES****CC. de la Documentación 1**

DPTO. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	2
---------------------------------------	---

**CC. Económicas Y Empresariales 5**

DPTO. ANÁLISIS ECONÓMICO Y ECONOMÍA CUANTITATIVA	2
DPTO. ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA	1
DPTO. ECONOMÍA APLICADA, ESTRUCTURA E HISTORIA	2
DPTO. ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	1
DPTO. ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA	2

**Comercio y Turismo 1**

SECC. DPTAL. ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA	1
--	---

**CC. de la Información 6**

DPTO. PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS	2
DPTO. TEORÍA Y ANÁLISIS DE LA COMUNICACIÓN	1
SECC. DPTAL. SOCIOLOGÍA APLICADA	2
DPTO. CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN APLICADA	3
DPTO. PERIODISMO Y COMUNICACIÓN GLOBAL	2
SECC. DPTAL. RELACIONES INTERNACIONALES E HISTORIA GLOBAL	1

**CC. Políticas y Sociología 6**

SECC. DPTAL. ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA	1
DPTO. SOCIOLOGÍA: METODOLOGÍA Y TEORÍA	2
DPTO. ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PSICOLOGÍA SOCIAL	2
DPTO. RELACIONES INTERNACIONALES E HISTORIA GLOBAL	2
DPTO. HISTORIA, TEORÍAS Y GEOGRAFÍA POLÍTICAS	2
DPTO. CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	2

**Derecho 6**

DPTO. DERECHO PROCESAL Y DERECHO PENAL	2
DPTO. DERECHO CONSTITUCIONAL	2
DPTO. DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	2
DPTO. DERECHO ROMANO E HISTORIA DEL DERECHO	1
DPTO. DERECHO ADMINISTRATIVO	1
DPTO. DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2

**Educación 4**

DPTO. DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA	2
DPTO. ESTUDIOS EDUCATIVOS	2
DPTO. DIDÁCTICA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS	2
DPTO. INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	2

**Trabajo Social 1**

DPTO. TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	1
---	---

**ÁREA CC. DE LA SALUD****Enfermería, Fisioterapia Y Podología 1**

DPTO. ENFERMERÍA	1
------------------	---

**Medicina 10**

DPTO. RADIOLOGÍA, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA	2
DPTO. CIRUGÍA	2
SECC. DPTAL. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2
DPTO. FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	1
DPTO. MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	2
SECC. DPTAL. BIOLOGÍA CELULAR	2
DPTO. FISIOLOGÍA	2
DPTO. INMUNOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA	2
DPTO. MEDICINA	2
DPTO. SALUD PÚBLICA Y MATERNO INFANTIL	1

**Farmacia 7**

DPTO. NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	2
DPTO. FARMACOLOGÍA, FARMACOGNOSIA Y BOTÁNICA	2
DPTO. QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS	3
DPTO. FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	2
SECC. DPTAL. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2
DPTO. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3
SECC. DPTAL. FISIOLÓGICA	2

**Odontología 2**

DPTO. ESPECIALIDADES CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS	3
DPTO. ODONTOLOGÍA CONSERVADORA Y PRÓTESIS BUCOFACIAL	2

**Psicología 2**

DPTO. PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y PSICOLOGÍA CLÍNICA	2
DPTO. PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	2

**Veterinaria 8**

SECC. DPTAL. NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	1
SECC. DPTAL. FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	1
SECC. DPTAL. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	2
DPTO. PRODUCCIÓN ANIMAL	2
DPTO. MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	2
DPTO. SANIDAD ANIMAL	2
SECC. DPTAL. FISIOLÓGICA	1
SECC. DPTAL. FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	1

**Óptica y Optometría 2**

DPTO. OPTOMETRÍA Y VISIÓN	2
SECC. DPTAL. ÓPTICA	1

Relación priorizada de distribución de Becas de Colaboración 2019-2020, ante una eventual insuficiencia de candidatos en la distribución provisional:

1. DEPARTAMENTO DIBUJO Y GRABADO (FACULTAD DE BELLAS ARTES)
2. SECCIÓN DEPARTAMENTAL ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS)
3. DEPARTAMENTO ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA (FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)
4. DEPARTAMENTO ENFERMERÍA (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)
5. DEPARTAMENTO FILOLOGÍA ALEMANA Y FILOLOGÍA ESLAVA (FACULTAD DE FILOLOGÍA)
6. DEPARTAMENTO GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA (FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS)
7. DEPARTAMENTO ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES)
8. DEPARTAMENTO FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA (FACULTAD DE MEDICINA)

9. DEPARTAMENTO ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN (FACULTAD DE FILOLOGÍA)
10. DEPARTAMENTO ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS)
11. SECCIÓN DEPARTAMENTAL ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA (FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO)
12. DEPARTAMENTO SALUD PÚBLICA Y MATERNO INFANTIL (FACULTAD DE MEDICINA)
13. DEPARTAMENTO MUSICOLOGÍA (FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA)
14. DEPARTAMENTO ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE LOS DATOS (FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS)
15. DEPARTAMENTO TEORÍA Y ANÁLISIS DE LA COMUNICACIÓN (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN)
16. SECCIÓN DEPARTAMENTAL NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS (FACULTAD DE VETERINARIA)
17. DEPARTAMENTO ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA (FACULTAD DE INFORMÁTICA)
18. SECCIÓN DEPARTAMENTAL RELACIONES INTERNACIONALES E HISTORIA GLOBAL (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN)
19. SECCIÓN DEPARTAMENTAL FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA (FACULTAD DE VETERINARIA)
20. DEPARTAMENTO INGENIERÍA DEL SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (FACULTAD DE INFORMÁTICA)
21. SECCIÓN DEPARTAMENTAL ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA)
22. SECCIÓN DEPARTAMENTAL FISIOLOGÍA (FACULTAD DE VETERINARIA)
23. DEPARTAMENTO DERECHO ROMANO E HISTORIA DEL DERECHO (FACULTAD DE DERECHO)
24. SECCIÓN DEPARTAMENTAL FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA (FACULTAD DE VETERINARIA)
25. DEPARTAMENTO DERECHO ADMINISTRATIVO (FACULTAD DE DERECHO)
26. SECCIÓN DEPARTAMENTAL ÓPTICA (FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)
27. DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL)

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS Y APROBACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA DISTINTAS ACTIVIDADES DOCENTES DE PROFESORADO EN FORMACIÓN PERMANENTE**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 06 de marzo de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de modificación de tarifas y aprobación de nuevas tarifas para distintas actividades docentes de profesorado en formación permanente en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2019.

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN TARIFAS MATRÍCULA PARA CURSOS ESPECÍFICOS DE 40 HORAS DEL CSIM.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 06 de marzo de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de tarifas de matrícula para cursos específicos de 40 horas del CSIM en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2019.

## **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVA TARIFA DEL CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 06 de marzo de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de nueva tarifa del Centro de Donación de Cuerpos en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2019.

## **PERCEPCIONES ECONÓMICAS A PERCIBIR POR EL PROFESORADO, ASÍ COMO LA RELACIÓN NOMINAL DE PERCEPTORES CON CARGO A LOS TÍTULOS PROPIOS Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA (FACULTAD DE ODONTOLOGÍA)**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 10 de junio de 2019, ha acordado por unanimidad, aprobar las percepciones económicas a percibir por el profesorado, así como la relación nominal de perceptores con cargo a los Títulos Propios y Formación Continua de la Clínica Odontológica (Facultad de Odontología) en los términos aprobados por el Consejo de Gobierno en su sesión de 07 de junio de 2019

## **PRECIOS PÚBLICOS DE TÍTULOS PROPIOS**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de junio de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

### **GESTIÓN EXTERNA**

	<b>PRECIO EN EUROS</b>
<b>SIN MODIFICACIÓN</b>	
<b>I.U. Ciencias Musicales</b>	
Máster Propio Gestión Cultural: Música, Teatro y Danza	8.700 €
<b>Facultad CC. De la Información</b>	
Máster Propio Periodismo y Comunicación Digital ABC	6.000 €
<b>CON MODIFICACIÓN</b>	
<b>Facultad de Medicina</b>	
Experto Enfermería de la Actividad Física y el Deporte	2.500 €
<b>NUEVOS</b>	
<b>Facultad de Medicina</b>	
Máster Propio Emergencias y Cuidados Intensivos Pediátricos	1.500 €
<b>Facultad de Enfermería</b>	
Máster Propio Psicomotricidad Terapéutica	6.650 €
Máster Propio Prevención e Intervención Psicomotriz en la Etapa Prenatal, en el recién nacido y el lactante	6.650 €
Máster Propio Psicomotricidad	6.650 €
Máster Propio Intervención Psicomotriz en Atención Temprana	6.650 €
<b>Facultad de Comercio</b>	
Máster Propio Big Data y Data Science. Aplicaciones al Comercio, Empresa y Finanzas	6.400 €
Máster Propio MBA en Empresas Lifestyle	14.400 €
Máster Propio MBA en Empresas Lifestyle	11.400 €
Máster Propio MBA en Empresas Lifestyle	9.200 €
<b>Escuela de Gobierno</b>	
Máster Propio Mindfulness en Contextos de Salud e Investigación	3.650 €

**Facultad de CC. De la Información**

Experto Periodismo Gastronómico y Nutricional	1.580 €
---	---------

**Facultad de Filología**

Máster Propio Formación de Profesores Sinohablantes de español Lengua Extranjera	6.950 €
---	---------

**Instituto Ortega y Gasset**

Máster Propio Medicina Estética y Antienvjecimiento Presencial	7.500 €
Máster Propio Medicina Estética y Antienvjecimiento Semipresencial	5.000 €
Máster Propio Medicina Estética y Antienvjecimiento Online	3.500 €

**Facultad de Medicina**

Experto Nutrición Deportiva	2.500 €
-----------------------------	---------

**GESTIÓN EXTERNA****SIN MODIFICACIÓN****Facultad de Comercio y Turismo**

Máster Propio Neuromarketing y Comportamiento del Consumidor	3.860 €
--	---------

**Facultad CC. Económicas**

Máster Propio Pensamiento Económico y Empresarial: Los Debates de Economía en Evolución	3.400 €
Máster Propio Dirección y Desarrollo del Talento	4.200 €

**Facultad de CC. De la Información**

Máster Propio Comunicación de la Defensa y los Conflictos Armados	3.500 €
Máster Propio Estrategias de Comunicación Global Postdigital	2.900 €

**Facultad de Medicina**

Máster Propio Infectología Pediátrica	3.000 €
Diploma de Especialización Senología y Patología Mamaria	1.500 €

**Facultad de Veterinaria**

Diploma de Especialización Traumatología y Cirugía Ortopédica en Pequeños Animales	6.540 €
---	---------

**CON MODIFICACIÓN****Facultad de CC. De la Información**

Máster Propio Radio	6.500 €
---------------------	---------

**Facultad de Medicina**

Máster Propio Cirugía de las Cardiopatías Congénitas	4.000 €
Máster Propio Pediatría de Atención Primaria	1.800 €

**Hospital Clínico Veterinario**

Máster Propio Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria en Perros y Gatos	4.000 €
---	---------

**NUEVOS****Facultad de Psicología**

Máster Propio de Formación Práctica Especializada Psicoterapia Supervisada en Contexto Asistencial	0 €
Diploma Formación Práctica Atención Psicológica Telemática Inmediata	0 € presupuesto Psicall

**Hospital Clínico Veterinario**

Máster Propio Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria de Caballos	4.000 €
Diploma de Especialización Bases de la Fisioterapia y Rehabilitación Animal	3.600 €

**Facultad de CC. Políticas**

Experto	Desarrollo	0 €
---------	------------	-----

**Facultad de Filología**

Máster Propio	Orientalista y Egiptología	900 €
---------------	----------------------------	-------

**I.U. Lenguas Modernas y Traductores**

Experto	Por un puñado de viñetas: Traducción de Cómic	1.500 €
Experto	Introducción a la Traducción Especializada (inglés-español)	1.500 €
Experto	Traducción Jurídica (inglés-español)	1.500 €
Experto	Interpretación Consecutiva y Simultánea (inglés-español)	1.500 €

**PRECIOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN CONTINUA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 10 de junio de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

**PRECIO EN EUROS****NUEVO:****Facultad de Odontología**

Certificado	“Cirugía regenerativa en implantología”	3.500 €
-------------	---	---------

**Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

Diploma	“Gastronomía y cocina profesional”	2.800 €
---------	------------------------------------	---------

**Facultad de Veterinaria**

Diploma	“Auxiliar técnico de parques zoológicos y acuarios”	3.150 €
Diploma	“Cardiología clínica en pequeños animales”	1.300 €

**Facultad de Odontología**

Certificado	“Inmersión en magnificación y su aplicación en microcirugía”	950 €
Diploma	“Avanzado en periodoncia UCM-SEPA”	3.950 €

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 10 de junio de 2019 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

**Exp. nº 114/19****MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	<b>Orgánica</b>	<b>Fondo</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
1355	Del. R. Diversidad	182S1355CI	G/2282300/7000 Prog. Especf. Discapacit.	4.471,91
			<b>TOTAL</b>	<b>4.471,91</b>

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

	<b>Orgánica</b>	<b>Fondo</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
1023730	CC. Mayores		G/6300100/7000 Equip. Reposición	4.471,91
			<b>TOTAL</b>	<b>4.471,91</b>

Exp. nº 161/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	<b>Orgánica</b>	<b>Fondo</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
0214	Ad. Sv. Centrales	192SAN0214	G/4810800/6000 FGUCM- Convenio Sant.	77.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>77.000,00</b>

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

	<b>Orgánica</b>	<b>Fondo</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
0880	Compluemprende		G/6200100/7000 Equipamiento nuevo	77.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>77.000,00</b>

Exp. nº 183/19

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	<b>Orgánica</b>	<b>Fondo</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
0390112	F. Químicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	46,42
0390112	F. Químicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	42,48
0390112	F. Químicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	22,70
0390112	F. Químicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	48,00
0390112	F. Químicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	104,99
0390112	F. Químicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	45,00
0390112	F. Químicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	23,30
0390112	F. Químicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	55,30
0390112	F. Químicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	71,50
0390112	F. Químicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	137,50
0390114	F. Físicas		G/2279900/200 0 Otros trabajos	88,00
0390118	F. Biológicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	43,34
0390118	F. Biológicas		G/2219900/200 0 Otros suministros	277,50
0390120	F. Geológicas		G/2130000/200 0 Maq. Instal y Utilaje	150,50
0390120	F. Geológicas		G/2130000/200 0 Maq. Instal y Utilaje	56,00
0390120	F. Geológicas		G/2130000/200 0 Maq. Instal y Utilaje	71,75
0390120	F. Geológicas		G/2130000/200 0 Maq. Instal y Utilaje	954,50

		0		
0390120	F. Geológicas	G/2130000/200 0	Maq. Instal y Utillaje	12,50
0390120	F. Geológicas	G/2130000/200 0	Maq. Instal y Utillaje	10,00
0390120	F. Geológicas	G/2130000/200 0	Maq. Instal y Utillaje	14,00
0390120	F. Geológicas	G/2130000/200 0	Maq. Instal y Utillaje	6,00
0390126	F. Medicina	G/2200300/200 0	Fungibles Informáticos	110,43
0390140	F. Farmacia	G/2130000/200 0	Maq. Instal y Utillaje	72,00
0390140	F. Farmacia	G/2130000/200 0	Maq. Instal y Utillaje	50,40
0390140	F. Farmacia	G/2130000/200 0	Maq. Instal y Utillaje	17,75
0390140	F. Farmacia	G/2130000/200 0	Maq. Instal y Utillaje	112,39
0390140	F. Farmacia	G/2130000/200 0	Maq. Instal y Utillaje	10,35
0390242	F. Óptica	G/2219900/200 0	Otros Suministros	49,89
0390118	F. Biológicas	G/2219900/200 0	Otros Suministros	40,00
0203	Sv. Mant. e Instalac.	G/2030000/600 0	Maq. Instal y Utillaje	27,00
0203	Sv. Mant. e Instalac.	G/2030000/600 0	Maq. Instal y Utillaje	58,50
0390242	F. Óptica	G/2219900/200 0	Otros Suministros	27,00
0393602	H.C.V.	G/2210700/200 0	Fungibles Laboratorio	26,22
			<b>TOTAL</b>	<b>2.883,21</b>

### INCREMENTO DE CRÉDITO

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0434	C.A.I.S	G/6402200/3000	Prestación Servicios 2.883,21
			<b>TOTAL 2.883,21</b>

### CUENTAS ANUALES UNIVERSIDAD COMPLUTENSE EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002 y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 10 de junio de 2019 ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

1.- El artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece que el Consejo Social deberá aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender. Así mismo, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

El 7 de junio de 2019 el Consejo de Gobierno de la Universidad ha informado favorablemente el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 de la Universidad Complutense de Madrid.

2.- El artículo 51.6 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 establece: *“las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.”*

Debe indicarse que las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2018 han sido sometidas a auditoría financiera y de cumplimiento. En las conclusiones alcanzadas en el informe de fecha 8 de junio de 2019 emitido por los auditores concluyen una opinión de auditoría favorable y que las Cuentas Anuales reflejan fielmente el estado económico financiero de la universidad con salvedades.

3.- El informe de auditoría es favorable con salvedades relativas a:

III.1.- Limitación al alcance del registro del inmovilizado material. Limitación al alcance por no disponer la Universidad de inventario de los bienes integrantes de su Patrimonio Artístico y Cultural, debidamente actualizado y valorado.

III.3.- Limitación al alcance al no tener la Universidad información detallada sobre la composición de los créditos derivados de los encargos, para la gestión de proyectos de investigación por parte de la Fundación General de la Universidad.

III.4.- Limitación al alcance por no conocerse el detalle individualizado del grado de avance de proyectos en curso con financiación afectada (investigación, actividades internacionales, etc.), lo que no permite conocer las posibles desviaciones de financiación.

\*\* No consta un epígrafe III.2 en el informe de auditoría

4.- Con respecto al informe remitido por el Interventor al Consejo Social, éste pone de manifiesto que las cuentas anuales del ejercicio 2018 han sido rendidas en plazo y formuladas por el órgano competente.

En cuanto al informe de los auditores externos indica que, excepto por los efectos de los hechos descritos en el apartado *Resultado del trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades*, las cuentas expresan la imagen fiel del Patrimonio y de la situación financiera de la Universidad a 31 de diciembre de 2018.

Así mismo, refiere que las cuentas, tras la fiscalización a priori y en algunos casos a posteriori de los gastos e ingresos de la Universidad Complutense de Madrid en el año 2018, no se destaca ninguna incidencia significativa, que pudiera influir en la imagen fiel y los resultados presentados en las cuentas de 2018.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, dispone que todas las administraciones públicas deberán presentar equilibrio o superávit, tanto en los presupuestos iniciales como en su ejecución. En las cuentas de 2018 el resultado presupuestario ajustado es positivo y se eleva a 2,4 millones de euros, el remanente de tesorería genérico también es positivo y asciende a 22,4 millones de euros, por lo que entiende, se cumple el objetivo es estabilidad presupuestaria.

En las operaciones de endeudamiento concertadas con la Comunidad de Madrid a consecuencia de su adhesión al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, durante 2018, se han cumplido las obligaciones sobre el reembolso del préstamo.

Por último, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial referida a poder hacer frente a la misma, el periodo medio de pago a proveedores a la Universidad es de 42,1 días.

Por tanto, el Consejo Social manifiesta:

- 1.-En cuanto a la limitación al alcance del párrafo III.1, aunque se conoce la dificultad en la tasación del Patrimonio Artístico y Cultural dadas sus peculiares características, se recomienda una tasación externa.
- 2.- En segundo lugar, en cuanto a la salvedad relativa al detalle individualizado del grado de avance de los proyectos con financiación afectada, el Consejo Social conoce que la Universidad tiene en desarrollo un proyecto de ampliación del programa SAP que permitiría eliminar esta salvedad para el próximo ejercicio.
- 3.- Reiterar la petición de información sobre el grado de implantación de la contabilidad analítica y su desarrollo para el ejercicio 2019.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social celebrado el 10 de junio de 2019 ha acordado, por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 de la Universidad Complutense de Madrid y solicitar a la Gerencia de la Universidad que informe con periodicidad, a la Comisión Económica y al Pleno del Consejo Social, sobre la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se llevan a cabo para atender las recomendaciones y observaciones realizadas .

Madrid, 10 de junio de 2019.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, María Eugenia González de la Rocha.

### **Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 20 de junio de 2019.**

#### **NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 20 de junio de 2019, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 7.1 de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, con el Sr. Rector Magnífico de dicha Universidad, D. Joaquín Goyache Goñi, el nombramiento de D. José Javier Sánchez González como Gerente de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 20 de junio de 2019.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, María Eugenia González de la Rocha.

### I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

#### I.3.1. Secretaría General

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2019, por el que se aprueba el nombramiento de D. Francisco Juan Martínez Mojica como doctor *honoris causa* y se designa como padrino a D. Jesús Pérez Gil.**

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, aprueba, a propuesta de la Facultad de Ciencias Biológicas, el nombramiento del Prof. D. Francisco Juan Martínez Mojica como doctor *honoris causa* y designa como padrino al Prof. D. Jesús Pérez Gil.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2019, por el que se aprueba la renovación de vocales representantes del sector de estudiantes en distintas comisiones del Consejo de Gobierno.**

El Consejo aprueba la renovación de vocales-representantes del sector de estudiantes en las comisiones que se relacionan a continuación:

#### **COMISIONES REPRESENTATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

##### COMISIÓN ACADÉMICA

Titular: Julia Santos Cribeiro

##### COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE CENTROS

Titular: Lydia Serrano Gregorio

Suplente: Julia Santos Cribeiro

##### COMISIÓN DE ESTUDIOS

Titular: Lydia Serrano Gregorio

Suplente: Julia Santos Cribeiro

##### COMISIÓN PERMANENTE

Titular: Enrique Ugedo Egido

Suplente: Raúl Fernández Fernández

#### **OTRAS COMISIONES**

##### COMISIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Julia Santos Cribeiro

##### COMISIÓN DE BECAS- COLABORACIÓN

Enrique Ugedo Egido

## **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2019, por el que se designa representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.**

El Consejo aprueba la designación del estudiante D. Raúl Fernández Fernández como vocal representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.

### **I.4. VICERRECTORADOS**

#### **I.4.1. Vicerrectorado de Estudiantes**

**Resolución del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2019, por la que se convocan Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios UCM para el curso académico 2019-20.**

##### **Introducción**

Anualmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido convocando la modalidad de becas denominada becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, que se destinan a facilitar la colaboración de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

Esta modalidad de beca resulta de indudable valor para los estudiantes en tanto pueden tomar contacto con tareas de investigación especializadas directamente vinculadas con los estudios que están cursando, al tiempo que les ofrece la posibilidad de ampliar sus conocimientos y concretar sus intereses para la posible incorporación a futuras tareas docentes o investigadoras.

Teniendo en cuenta el creciente interés que estas becas de colaboración UCM han despertado y el constante incremento de las solicitudes presentadas en los últimos años, la Universidad Complutense de Madrid considera conveniente realizar una nueva convocatoria complementaria de becas de colaboración, con el fin de aumentar el número de estudiantes que se inicien en las tareas de investigación en el curso 2019-2020.

Así pues, sobre la base de los principios de solidaridad y equidad establecidos en el ordenamiento jurídico español para la concesión de becas y ayudas al estudio financiadas con fondos públicos, se convocan, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, en aplicación del artículo 8 del Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (Publicado en el BOCM de 19 de junio de 2019), **becas UCM de colaboración de estudiantes en departamentos e institutos universitarios para el curso 2019-20**, dirigidas a facilitar su iniciación en tareas de investigación vinculadas con los estudios que realizan de acuerdo con las siguientes bases.

## BASES

### CAPÍTULO I

#### DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

##### **1. Objeto y destinatarios.**

1. Es objeto de la presente convocatoria contribuir de forma complementaria a la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid que vayan a finalizar los estudios de grado o que estén cursando primer curso de másteres oficiales, mediante la asignación de becas adicionales de colaboración en departamentos e institutos universitarios que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.
2. No se concederán estas becas para el alumnado que esté cursando el proyecto de fin de carrera cuando éste no constituya una asignatura del plan de estudios.

##### **2. Número de becas y financiación.**

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, hasta 120 becas UCM de colaboración para el curso 2019-2020. El número de dichas ayudas se podrá variar hasta donde permita el Presupuesto de la UCM para el ejercicio 2019, en función del crédito disponible.
2. El importe de total de estas becas asciende a 240.000 euros, que se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria G/4800800/7000 del presupuesto de gastos de esta Universidad, siempre que haya crédito presupuestario para ello.

##### **1. Cuantía de las becas.**

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 2.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

##### **4. Régimen de la beca.**

1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario/a de esta beca en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible solamente con las becas de carácter general para el curso 2019-2020, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para los estudiantes universitarios. No obstante, en los casos de premios u otras modalidades de ayuda que, no siendo para la misma finalidad, se otorguen exclusivamente en atención al excelente rendimiento académico, la compatibilidad deberá solicitarse por el estudiante o por la entidad convocante al Vicerrectorado de Estudiantes.
2. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario/a y esta Universidad.
3. La colaboración prestada por el becario/a estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

##### **5. Obligaciones de los beneficiarios.**

Quienes resulten beneficiarios/as de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario/a de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Seguir durante el curso 2019-2020, los estudios en los que se encuentran matriculados.
- d) Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios o institutos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias troncales u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por el grupo de investigación receptor o el departamento donde se vaya a desarrollar.
- e) Prestar su colaboración a razón de tres horas diarias durante siete meses a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente, en los términos recogidos en el proyecto de colaboración en la universidad en la que está matriculado/a en el curso 2019-2020.
- f) Dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, deberá presentar certificación acreditativa del departamento o instituto universitarios de haber prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente convocatoria, así como una memoria sobre la ejecución de la beca en el Servicio de Becas y Ayudas al Estudio esta Universidad, para dar por finalizado el procedimiento. Esta certificación surtirá los efectos de justificación de la subvención concedida previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## CAPÍTULO II

### REQUISITOS PARA OPTAR A LAS BECAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

#### 6. Requisitos de los solicitantes y ámbito de aplicación

Podrán obtener beca de colaboración UCM, los/las **solicitantes** de las becas colaboración en departamentos universitarios convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2019-2020, que cumpliendo los requisitos establecidos en dicha resolución no hayan obtenido la beca, por insuficiencias de plazas asignadas al departamento solicitado por el Consejo Social de acuerdo con el límite de becas asignadas a esta Universidad en dicha resolución.

Asimismo, en esta edición los Institutos Universitarios podrán acceder, junto con los departamentos, a la distribución de estas becas para que colaboren en sus actividades y proyectos, por lo que los estudiantes podrán presentar proyectos vinculados a los mismos, y solicitar su participación en esta convocatoria, aunque no hayan solicitado la beca del Ministerio.

#### 7. Solicitudes y documentación

1. La solicitud se deberá cumplimentar por los estudiantes mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la web de esta Universidad: <https://www.ucm.es/becas-ucm-colaboracion-departamentos>.
2. Dicha solicitud se imprimirá para presentarla en el plazo establecido, presencialmente o por correo ordinario, en el registro del Edificio de Estudiantes (Avda. Complutense s/n) firmado por el interesado.

Asimismo, el/la solicitante autorizará a la Universidad con su firma en el apartado correspondiente del formulario, a obtener del Ministerio de Educación y Formación Profesional la información y documentación que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación personales y académicos necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **26 de septiembre y finalizará el 23 de octubre de 2019**, ambos inclusive.

3. Podrán presentar su solicitud de becas adicionales convocadas por la Universidad los estudiantes que previamente hayan solicitado beca de colaboración convocada por la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.
4. Además, también podrán solicitar estas becas los estudiantes vinculados con un proyecto de colaboración vinculado a institutos universitarios, presentando en el plazo establecido un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de un instituto universitario, en los términos previstos el artículo 8 de la Convocatoria de Becas de Colaboración de Departamentos 2019 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

## **8. Distribución de las becas**

La distribución de las 120 becas se realizará entre los departamentos, secciones departamentales e institutos universitarios de la Universidad siguiendo una distribución homogénea del número de becas por áreas de conocimiento.

Dicha distribución se hará por la Comisión de Selección prevista en la base 9, según los criterios que se indican a continuación:

1. Estas becas adicionales se distribuirán entre departamentos, secciones departamentales que hayan obtenido un número de becas de la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional inferior a las solicitadas, y cuenten con suficientes candidatos adicionales que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de 1 de julio de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.
2. Las becas adicionales se asignarán según la calificación global de los candidatos. Para ello, se confeccionará un listado ordenado de los candidatos de mayor a menor calificación global, y se les irá asignando beca para el departamento o instituto universitarios que hayan solicitado.

En caso de que quede alguna beca sin cubrir en algún área de conocimiento por falta de candidatos pasará al solicitante con mayor calificación de alguna de las otras áreas de conocimiento, a concretar por la Comisión Evaluadora.

## **9. Evaluación de solicitudes.**

El órgano instructor del procedimiento será el Vicerrectorado de Estudiantes. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios/as se constituirá una Comisión de Selección con la composición indicada en la Resolución de 1 de julio de 2019 de la Secretaría de Estado y Formación Profesional por la que se convocan las becas de colaboración en departamentos del Ministerio. Esta Comisión estará integrada por cinco profesores pertenecientes a las distintas áreas de conocimiento designados por el Rector y presidida por un vicerrector/a designado asimismo por el Rector de la Universidad, teniendo en cuenta que por Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (Publicado en el BOCM de 19 de junio de 2019), la vicerrectora designada como Presidente de la Comisión de Selección de Becas es la Vicerrectora de Estudiantes y actuará como secretaria de la misma la jefa del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio de esta Universidad.

Se utilizarán como referencia los mismos criterios de evaluación que establezca la normativa de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2019-20.

Aquellas propuestas que no hubieran sido valoradas previamente, deberán ser valoradas por los Consejos de Departamento o de Instituto de acuerdo con lo especificado en el artículo 12 de la Convocatoria de Becas de Colaboración 2019 del Ministerio.

#### **10. Procedimiento de selección.**

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad hará público el listado provisional de candidatos/as con indicación de las calificaciones medias y la puntuación otorgada al proyecto de colaboración, así como el departamento o instituto universitario en el que vaya a prestarse. La comisión de selección ordenará las solicitudes y elevará a la vicerrectora de estudiantes la propuesta de resolución.

Se constituirá la lista de suplentes siguiendo el orden de prelación que sustituirán a las personas adjudicatarias que, por cualquier causa, finalmente no puedan desempeñar la beca.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas y, en su caso, aceptar los desistimientos, la comisión de selección reordenará las solicitudes de acuerdo a lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **11. Resolución de concesión y abono de las becas.**

La resolución de concesión de las becas corresponde al Rector, de conformidad con los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

Por delegación, el Vicerrectorado de Estudiantes hará pública en la página web de la UCM: [www.ucm.es/Estudiar/becas](http://www.ucm.es/Estudiar/becas), la resolución definitiva de concesión de estas becas que contendrá las solicitudes concedidas y las denegadas, con indicación de la puntuación obtenida por los candidatos. La publicación surtirá efectos de notificación individual a los interesados.

#### **12. Revocación**

Las concesiones de becas colaboración serán modificadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos/as que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Corresponde la instrucción del expediente a la vicerrectora de estudiantes, y la resolución del mismo al rector, de conformidad con los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido el adjudicatario de la ayuda.

#### **13. Régimen de recursos.**

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen la ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y art.9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

#### **14. Normativa aplicable**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Ley 2 /1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

#### **15. Cesión de datos de carácter personal.**

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos personales recogidos serán cedidos, incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de becas de organismos públicos; soporte en los procesos de tramitación de las solicitudes y de notificación de las concesiones, comunicación de las denegaciones, gestión de recursos y aumentos de cuantía. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

Madrid, 24 de septiembre de 2019.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM de 19 de junio), Rosa María de la Fuente Fernández.

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

#### **II.1.1. Nombramientos Académicos**

##### **Asesora del Vicerrectorado de Estudios**

D.ª María Julia Téllez y Pablo

Efectos: 1-10-2019

##### **Director de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid**

D. Víctor Briones Dieste

Efectos: 1-10-2019

##### **Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación**

D. Domingo Marquina Díaz

Efectos: 1-7-2019

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de 1 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web: [www.ucm.es](http://www.ucm.es), debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>1</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

---

<sup>1</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 1 de octubre de 2019 EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio; BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).**

**A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

## **B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

**ANEXO II****F. DE CC. DE LA DOCUMENTACIÓN****1. Código de la Plaza: 0110/PCD/001**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Biblioteconomía y Documentación**

Área de conocimiento: Biblioteconomía y Documentación

Actividades Docentes: Documentación Fotográfica, Fotografía. Metodología de investigación, recuperación y gestión documental: casos prácticos y Catalogación y análisis de contenidos fotográficos.

Perfil Investigador: "Documentación fotográfica e iconográfica".

**Comisión de Selección:**

CARIDAD SEBASTIÁN, MERCEDES	CU	UC3M	Suplente:	MOREIRO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	CU	UC3M
LÓPEZ LÓPEZ, PEDRO	TU	UCM	Suplente:	BURGOS BORDONAU, ESTHER	TU	UCM
MARCOS RECIO, JUAN CARLOS	TU	UCM	Suplente:	DE LA CUADRA DE COLMENARES, ELENA	PCD	UCM
RAZQUIN ZAZPE, PEDRO	TU	UCM	Suplente:	BOTEZÁN, IULIANA	PCD	UCM
SÁNCHEZ VIGIL, JUAN MIGUEL	CU	UCM	Suplente:	CARPALLO BAUTISTA, ANTONIO	TU	UCM

**F. DE CC. DE LA INFORMACIÓN****2. Código de la Plaza: 0110/PCD/002**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Área de conocimiento: Historia Contemporánea

Actividades Docentes: Historia del Mundo Actual; Gestión e Historia de la Comunicación

Perfil Investigador: "Historia Contemporánea del periodismo, redes intelectuales y género".

**Comisión de Selección:**

FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANTONIA	TU	UCM	Suplente:	RODRÍGUEZ LÓPEZ, CAROLINA	TU	UCM
FUENTES ARAGONÉS, JUAN FRANCISCO	CU	UCM	Suplente:	RODAO GARCÍA, FLORENTINO	CU	UCM
GONZÁLEZ CALLEJA, EDUARDO	CU	UC3M	Suplente:	HERRERÍN LÓPEZ, ÁNGEL	TU	UNED
RUEDA LAFFOND, JOSÉ CARLOS	TU	UCM	Suplente:	BONED CÓLERA, ANA MARÍA	TU	UCM
SÁNCHEZ ROMÁN, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	Suplente:	SANZ DÍAZ, CARLOS	TU	UCM

**F. DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****3. Código de la Plaza: 0110/PCD/003**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Administración Financiera y Contabilidad.**

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Actividades docentes: Contabilidad Financiera y Contabilidad Analítica.

Perfil Investigador: "Análisis contable en entidades no lucrativas".

**Comisión de Selección:**

ELICES LÓPEZ, MERCEDES	TU	UCM	Suplente:	CAMPOS FERNÁNDEZ, MARÍA	TU	UCM
FIDALGO CERVIÑO, ESTHER	TU	UCM	Suplente:	RODRÍGUEZ PAREDES, MARÍA MERCEDES	TEU	UCM
SANTOS CEBRIÁN, MÓNICA	TU	URJC	Suplente:	MACIAS DORISSA, MARTA	TU	UC3M
VILLANUEVA GARCÍA, ENRIQUE	TU	UCM	Suplente:	PASCUAL EZAMA, DAVID	TU	UCM
ZORNOZA BOY, JAVIER	TU	UCM	Suplente:	ESTEO SÁNCHEZ, FRANCISCO	CEU	UCM

**F. DE CC. GEOLÓGICAS****4. Código de la Plaza: 0110/PCD/004**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Geodinámica Estratigrafía Paleontología.**

Área de conocimiento: Paleontología

Actividades docentes: Geología Aplicada a la Biología, Prospección Paleontológica y Geología de Campo`

Perfil Investigador: "El patrimonio paleontológico en la divulgación de la paleontología".

**Comisión de Selección:**

CALONGE GARCÍA, AMELIA	CEU	UAH	Suplente:	GIL GARCÍA, MARÍA JOSÉ	TU	UAH
CANALES FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	PCD	UCM	Suplente:	ARIAS FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, GEMMA	TU	UCM	Suplente:	COMAS RENGIFO, MARÍA JOSÉ	TU	UCM
RODRÍGUEZ GARCÍA, SERGIO	CU	UCM	Suplente:	GARCÍA JORAL, FERNANDO	TU	UCM
SEVILLA GARCÍA, MARÍA PALOMA	TU	UCM	Suplente:	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MANUEL	TU	UCM

**F. DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA****5. Código de la Plaza: 0110/PCD/005**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Enfermería**

Área de conocimiento: Enfermería

Actividades Docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: "Innovación en competencias profesionales en el área de salud".

**Comisión de Selección:**

ÁLVAREZ MÉNDEZ, ANA MARÍA	PCD	UCM	Suplente:	TEIJÓN LÓPEZ, CÉSAR	TU	UCM
BENEIT MONTESINOS, JUAN VICENTE	CEU	UCM	Suplente:	GARCÍA CARRIÓN, Mª DEL CARMEN	TU	UCM
MARTÍNEZ RINCÓN, Mª CARMEN	TU	UCM	Suplente:	GÓMEZ HIGUERA, JACINTO	TEU	UCM
SELLÁN SOTO, CARMEN	PCD	UAM	Suplente:	SERRANO GALLARDO, PILAR	PCD	UAM
VILLARINO MARÍN, ANTONIO LUIS	CEU	UCM	Suplente:	POSADA MORENO, MARÍA PALOMA	TU	UCM

**F. DE FILOLOGÍA****6. Código de la Plaza: 0110/PCD/006**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Estudios Ingleses**

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Actividades Docentes: Lengua Inglesa B2.2; Lengua Inglesa B2.3; Lengua Inglesa C1.1 y Lengua Inglesa C1.2

Perfil Investigador: "Lingüística Inglesa y estudios culturales: Construcción de identidad británica".

**Comisión de Selección:**

BRAGA RIERA, JORGE	TU	UCM	Suplente:	KRISTIANSEN, GITTE	TU	UCM
MAIZ AREVALO, CARMEN	TU	UCM	Suplente:	ARDANAZ MORÁN, MARGARITA	TU	UCM
MÉNDEZ GARCÍA, CARMEN	TU	UCM	Suplente:	LAVID LÓPEZ, JULIA	CU	UCM
ROMANO MOZO, MANUELA	TU	UAM	Suplente:	PORTO REQUEJO, DOLORES	TU	UAH
TEJADA CALLER, PALOMA	CU	UCM	Suplente:	LARSEN PEHRZON, MARIANN ELLEN	TU	UCM

**F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA****7. Código de la Plaza: 0110/PCD/007**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Historia de América, Medieval, CC. Historiográficas**

Área de conocimiento: Historia de América

Actividades Docentes: Historia y Antropología de América

Perfil Investigador: "Etnohistoria de América".

**Comisión de Selección:**

BATALLA ROSADO, JUAN JOSÉ	TU	UCM	Suplente:	ADÁNEZ PAVÓN, JESÚS	TU	UCM
CAÑEDO-ARGÜELLES FÁBREGA, TERESA	CU	UAH	Suplente:	VELA COSSÍO, FERNANDO	TU	UPM
CIUDAD RUIZ, ANDRÉS	CU	UCM	Suplente:	GIL GARCÍA, FRANCISCO M.	PCD	UCM
ROJAS GUTIÉRREZ GANDARILLA, JOSÉ LUIS DE	TU	UCM	Suplente:	PITARCH RAMÓN, PEDRO	CU	UCM
RUIGÓMEZ GÓMEZ, CARMEN	TU	UCM	Suplente:	MARTÍNEZ RIAZA, ASCENSIÓN	CU	UCM

**F. DE ODONTOLOGÍA****8. Código de la Plaza: 0110/PCD/008**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis**

Área de conocimiento: Estomatología

Actividades Docentes: Docencia en Prótesis

Perfil Investigador: "Investigación de materiales y tecnología CAD/CAM aplicada a la prótesis estomatológica".

**Comisión de Selección:**

CEBALLOS GARCÍA, LAURA	CU	URJC	Suplente:	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO FCO.	PCD	URJC
GARCÍA BARBERO, ÁLVARO E.	TU	UCM	Suplente:	MARTÍNEZ VÁZQUEZ DE PARGA, JUAN A	TU	UCM
MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	UCM	Suplente:	NEVADO RODRÍGUEZ, Mª ESTHER	PCD	UCM
PRADIES RAMIRO, GUILLERMO J.	TU	UCM	Suplente:	SALIDO RODRÍGUEZ-MANZANEQUE, Mª PAZ	PCD	UCM
SUÁREZ GARCÍA, MARÍA JESÚS	TU	UCM	Suplente:	SÁNCHEZ TURRIÓN, ANDRÉS	TU	UCM

**F. DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA****9. Código de la Plaza: 0110/PCD/009**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Optometría y Visión.**

Área de conocimiento: Óptica

Actividades docentes: Clínica Optométrica, Contactología Avanzada

Perfil Investigador: "Función de los dinucleótidos en la contactología y patologías de la superficie ocular".

**Comisión de Selección:**

CARBALLO ÁVAREZ, JESÚS	PCD	UCM	Suplente:	PÉREZ CARRASCO, Mª JESÚS	PCD	UCM
GONZÁLEZ GARCÍA, Mª JESÚS	PCD	UVa	Suplente:	CERVIÑO EXPÓSITO, ALEJANDRO	TU	UV
GUZMÁN ARANGUEZ, ANA I.	TU	UCM	Suplente:	CROOKE ÁLVAREZ, ALMUDENA	TU	UCM
LORENTE VELÁZQUEZ, AMALIA	TU	UCM	Suplente:	MADRID COSTA, DAVID	TU	UCM
PERAL CERDÁ, Mª ASUNCIÓN	TU	UCM	Suplente:	ANTONA PEÑALBA, BEATRIZ	TU	UCM

**F. DE TRABAJO SOCIAL****10. Código de la Plaza: 0110/PCD/010**

Nº Plaza: 1

**Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades Docentes: Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza

Perfil Investigador: "Sistemas Políticos-administrativos de Europa".

**Comisión de Selección:**

DEL CAMPO GARCÍA, MARÍA ESTHER	CU	UCM	Suplente:	VELÁZQUEZ VIDAL, CRISTINA	PCD	UCM
MÉNDEZ DE VALDIVIA, MARÍA JOSÉ	TEU	UCM	Suplente:	CAMPO GARCÍA, MARÍA ESTHER DEL	CU	UCM
NATERA PERAL, ANTONIO	TU	UC3M	Suplente:	WENCES SIMÓN, ISABEL	TU	UC3M
PASTOR ALBALADEJO, GEMA MARÍA	PCD	UCM	Suplente:	CRESPO GONZÁLEZ, JORGE D.	PCD	UCM
RUIZ RODRÍGUEZ, LETICIA MARÍA	TU	UCM	Suplente:	RAMOS ROLLÓN, MARÍA LUISA	TU	UCM

**Resolución de fecha 1 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
CURSO 2019/2020

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la

valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.

- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2019/2020 se produzcan nuevas vacantes de Profesor/a Asociado/a, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 1 de octubre de 2019, EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio; BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

**Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:**

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO II

Nº de Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0110/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo y Grabado	F. de Bellas Artes		Dibujo Técnico. Producción artística de dibujo. TFGs	Mañana y Tarde	
1	0110/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo y Grabado	F. de Bellas Artes		Fundamentos de dibujo. Dibujo para el diseño. Técnicas del dibujo.	Tarde	
1	0110/ASO/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Diseño e Imagen	F. de Bellas Artes		Diseño de objetos I. Dibujo técnico.	Mañana y Tarde	
1	0110/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Escultura	Escultura y Formación Artísticas	F. de Bellas Artes		Construcción y representación escultórica. Estrategias artísticas.	Mañana	

Nº de Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0110/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico y Economía Cuantitativa	F. de CC. Económicas y Empresariales		Microeconomía	Mañana y Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0110/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico y Economía Cuantitativa	F. de CC. Económicas y Empresariales		Microeconomía	Tarde	
1	0110/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Petrología y Geoquímica	Mineralogía y Petrología	F. de CC. Geológicas		Petrología sedimentaria II. (Prácticas y campo) Cartografía Geológica II. (Campamento y seminario)	Tarde	
1	0110/ASO/008	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. Información	Tecnología digital	Tecnología digital aplicada a los medios audiovisuales. Creación y diseño digital multimedia.	Mañana y Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0110/ASO/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas y Marketing	F. de CC. Información	Marketing estratégico e investigación comercial	Marketing Estratégico. Investigación de Mercados.	Mañana y Tarde	

Nº de Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0110/ASO/010	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Teoría y Análisis de la Comunicación	F. de CC. Información	Especialistas en técnicas y métodos de creatividad e investigación en publicidad y relaciones públicas	Métodos de creatividad. Métodos de investigación en publicidad y relaciones públicas. Modelos y tendencias en el proceso de creación.	Mañana y Tarde	
1	0110/ASO/011	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	F. de Derecho	Asesor jurídico y/abogado en ejercicio especialista en derecho internacional público y/o derechos humanos	Derecho internacional público. Derecho internacional e instituciones internacionales.	Mañana y Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento
1	0110/ASO/012	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	F. de Derecho	Asesor jurídico y/abogado en ejercicio especialista en derecho internacional público y/o derechos humanos	Derecho internacional público. TFMs	Mañana y Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº de Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0110/ASO/013	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	F. de Derecho	Experto en asesoría jurídica de derecho internacional público y/o derechos humanos	Derecho Internacional Público. Derechos Humanos. TFMs	Tarde	
1	0110/ASO/014	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Enfermería	Salud pública Enfermería Comunitaria.	Tarde	
2	0110/ASO/015	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Química Orgánica	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. de Farmacia	Farmacéutico o químico con experiencia en química orgánica y Química farmacéutica	Química orgánica. Química farmacéutica.	Mañana	Contrato de interinidad Exclusivamente para 2019-20
1	0110/ASO/016	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Psicología		Assessment in contexts I. Evaluación en contextos I. TFGs	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

Nº de Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0110/ASO/017	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología		Fundamentos de la psicobiología 2. Psicología fisiológica. Intervención psicofarmacológica. Comunicación en psicología. Prácticum, TFGs.	Mañana y Tarde	
1	0110/ASO/018	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Psicológicos	F. de Psicología	Psicólogo con experiencia en evaluación de procesos e investigación sobre ellos.	Intervención y tratamiento neuropsicológico y psicofarmacológico. Psicología del envejecimiento.	Tarde	
1	0110/ASO/019	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Psicológicos	F. de Psicología	Logopedia	Patología del lenguaje	Mañana	
1	0110/ASO/020	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Psicología Social, del Trabajo y Diferencial	F. de Psicología		Psicología de las organizaciones. Evaluación aplicada a los contextos II. Intervención y tratamiento en psicología social, laboral y educativa	Mañana y Tarde	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

<b>Nº de Plazas</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Perfil Profesional *</b> <b>(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)</b>	<b>Actividad Docente</b>	<b>Horario</b>	<b>Observaciones</b>
1	0110/ASO/021	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria	Clínica de pequeños animales	Medicina Interna II. Rotatorio clínico.	Mañana	Contrato de interinidad por merma temporal en la capacidad docente del Departamento

**Resolución de fecha 1 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CURSO 2019/2020**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo IV de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico (<https://sede.ucm.es>) o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2019/2020 se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 1 de octubre de 2019,- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales<sup>2</sup>: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección:..... 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 20 puntos

**A.2. Antigüedad<sup>3</sup> en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA<sup>4</sup>:..... 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: ..... 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

(\*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos**.

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

<sup>2</sup> No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

<sup>3</sup> No se considerará el periodo de residencia

<sup>4</sup> No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- b) Otros puestos: ..... 0,6 puntos
- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos
- b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos
- b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,6 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales: ..... 0,4 puntos
- D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

#### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO II****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE FARMACIA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: ..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: ..... 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio ..... 23 puntos

**A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": ..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
  - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
  - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos
  - D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 2 puntos
  - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 punto
  - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):..... 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO III****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.****A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

- A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): ..... 8 puntos
- A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: ..... 10 puntos
- A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: ..... 12 puntos

**A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): ..... hasta 6 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,3 puntos

**B.2. Doctorado en Psicología**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 0,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 punto

**C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante): ..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director  
(Otros puestos): ..... 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: ..... 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

**E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO IV****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de ..... **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de ..... **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de ..... **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de..... **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

**A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)**

- A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: 4 puntos (por año o fracción)
- A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: 1 punto (por año o fracción)

**B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)**

- B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
- B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): 1 punto
- B.3. Título de Doctor: 3 puntos
- B.4. Premio extraordinario de Doctorado: 1 punto
- B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).
- B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).
- B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria 4 puntos
- B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: 1 punto
- B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).
- B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 1 punto

B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,5 puntos
B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,15 puntos
B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,05 puntos

### C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)	
C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)	5 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)	2 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado)	1 punto (por año o fracción de colaboración)
C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)	1 punto (por año o fracción)
C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)	
C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)	1 punto (por año académico)
C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)	0,5 puntos (por curso académico)

### D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).	
--	--

- |        |  |                              |
|--------|--|------------------------------|
| D.1.1. | Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble.   | 2 puntos (por proyecto)      |
| D.1.2. | Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble  | 2 puntos (por proyecto)      |
| D.1.3. | Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto<br>(por proyecto)    |
| D.2.   | Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)   |                              |
| D.2.1. | Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble  | 1 punto<br>(por publicación) |
| D.2.2. | Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble  | 0,25<br>(por publicación)    |
| D.3.   | Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)  |                              |
| D.3.1. | Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble   | 2 puntos                     |
| D.3.2. | Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble   | 0,5 puntos                   |
| D.4.   | Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)  |                              |
| D.4.1. | Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble   | 0,5 puntos                   |
| D.4.2. | Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble   | 0,3 puntos                   |

#### **E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)**

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

**Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:****Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

**Visión**

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

**Valores**

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

**ANEXO V****BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**

Por año trabajado: ..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.**

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: ..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ... hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: ..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**
- C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**
- C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**
- C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

**D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.**

- D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)
  - Por libro: ..... 2 puntos
  - Por capítulo: ..... 1 punto
- D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)
  - Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.): ..... 1 punto
  - Por trabajo original sin índice de impacto: ..... 0,5 puntos
- D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).
  - Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: ..... 0,4 puntos

- Por póster:0,3 puntos ..... 0,3 puntos
- D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)
- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 5 puntos
  - Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:..... 4 puntos
  - Financiados por Universidades Públicas: ..... 3 puntos
  - Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

## ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
2	0110/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología	Hospital Fundación Jiménez Díaz/Servicio de Psiquiatría	Prácticas I y II	Mañana/tarde
1	0110/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Psicología	Hospital Universitario 12 de octubre Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Prácticas I y II	Tarde

**Resolución de fecha 1 de octubre de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 27 de junio de 2017, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 día hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en

los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La

recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su

publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 1 de octubre de 2019, EL RECTOR, P.D.EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

**1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

- i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

**4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**

- 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

## ANEXO II

## PLAZAS DE PROMOCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO 2019

Nº Pzas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	0110/PAD/001	Tiempo Completo	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social		Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho
1	0110/PAD/002	Tiempo Completo	Estadística e Investigación Operativa		Economía Financiera y Actuarial y Estadística	F. de Económicas y Empresariales
1	0110/PAD/003	Tiempo Completo	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación		Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación - Centro de Formación del Profesorado
1	0110/PAD/004	Tiempo Completo	Filología Alemana	Lengua Alemana	Filología Alemana y Filología Eslava	F. de Filología
1	0110/PAD/005	Tiempo Completo	Lingüística General		Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental	F. de Filología
1	0110/PAD/006	Tiempo Completo	Óptica		Óptica	F. de Óptica y Optometría

## **VI.EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN**

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)